



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 039 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 de febrero del 2,023

VISTO: la solicitud N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH-03.ST-TECH, de fecha 27.01.2023, del servidor **TEOFILO EDGAR CHUMAN HOLGUIN**, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, solicitando licencia sin goce de remuneraciones; y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH-03.ST-TECH, de fecha 27.01.2023, el servidor **TEOFILO EDGAR CHUMAN HOLGUIN**, adscrito a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, solicita por motivos personales licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 10 de febrero del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, mediante Informe N° 000004-2023-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 01.02.2023, se verifica que el Jefe inmediato del solicitante autoriza la licencia solicitada; correspondiendo emitirse la Resolución Gerencial correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la licencia sin goce de haber a favor del servidor **TEOFILO EDGAR CHUMAN HOLGUIN**, por el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 10 de febrero del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
GERENTE